

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0260 DE 2023****(10 DE JULIO DE 2023)**

“Por la cual se realiza un encargo de las funciones de un empleo”

LA DIRECTORA GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial y en especial las que le confiere el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 del 15 de noviembre de 2013, Decreto 0545 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, señala como una de las causales en que el empleo queda vacante definitivamente el caso de renuncia regularmente aceptada.

Que desde el cinco (5) de septiembre de 2022 quedó en vacancia definitiva el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 15, de la Dirección General.

Que mediante Resolución 0139 del 19 de abril de 2023, se encargó a partir del diecinueve (19) de abril de 2023 y mientras dure la vacancia definitiva del empleo, que en todo caso no podrá exceder el término de seis (6) meses, al servidor público **SERGIO ALFREDO RINCÓN VELANDIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.843.711, quien actualmente ocupa el cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de las funciones del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 15, de la Dirección General, sin perjuicio de las que le son propias.

Que mediante Resolución 0254 del 07 de julio de 2023, se da por terminado el encargo otorgado al funcionario citado, considerando que a través del mismo acto administrativo fue encargado de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23 ubicado en la Subdirección de Promoción, sin perjuicio de las que le son propias.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de Ley 1960 de 2019, establece que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el precitado artículo, precisa que en caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un encargo de las funciones de un empleo"

Que conforme lo anterior, el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 15 estuvo provisto mediante encargo por el término comprendido entre el 19 de abril de 2023 y el 06 de julio de 2023, equivalente a dos (2) meses y diecisiete (17) días.

Que se hace necesario garantizar la prestación del servicio, por tanto, se encargará de las funciones del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 15 de la Dirección General, durante el tiempo restante sin que sobrepase los seis (6) meses de provisión temporal, a un funcionario de carrera administrativa de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, por encontrarse el empleo en vacancia definitiva.

Que mediante Resolución 000222 de 25 de abril de 2019, se nombró a **JUAN JOSE MACHUCA SANABRIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.808, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, ubicado en la Secretaría General.

Que la Secretaria General, certificó el cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 15, por parte del servidor público **JUAN JOSE MACHUCA SANABRIA**.

Que el señor **JUAN JOSE MACHUCA SANABRIA** tendrá derecho a devengar el salario del mencionado empleo, al encontrarse en vacancia definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que mediante el Decreto 0545 del 13 de abril de 2023 se encarga a partir de dicha fecha, de las funciones de Director General de Unidad Administrativa Especial Código 0015 Grado 25 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, a la servidora pública **ANA MARÍA ALMARIO DRESZER** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.854.179 quien actualmente desempeña el empleo de Secretario General Código 0037 Grado 23 ubicado en la Secretaría General, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora General,

RESUELVE

Artículo 1. Encargo. Encargar a partir del once (11) de julio de 2023, al servidor público **JUAN JOSE MACHUCA SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía 19.497.808, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de las funciones del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 15 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones que le son propias.

Parágrafo. En todo caso, la duración del encargo no podrá sobrepasar el dieciocho (18) de octubre de 2023, tiempo indicado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de Ley 1960 de 2019, y en el cual el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Artículo 2. Diferencia Salarial. El empleado **JUAN JOSE MACHUCA SANABRIA** tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 15, de la Dirección General

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un encargo de las funciones de un empleo"

del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, y la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3. Disponibilidad Presupuestal. La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo realizará el pago correspondiente, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 123 del 03 de enero de 2023.

Artículo 4. Comunicación. El Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, comunicará el contenido del presente acto administrativo al servidor público **JUAN JOSE MACHUCA SANABRIA**.


Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio de 2023.



ANA MARIA ALMARIO DRESZER
Directora General (E)

Revisó: Nathalia Barrios Barrera – Asesor DG (E) 

Proyectó: Angélica Hernández Bautista – Profesional Especializado GGDTH 